

CAPÍTULO III

CONDICIONES DE LA ESCUELA GRADUADA

I. TERRENOS Y EDIFICIOS.—La situación y los alrededores de la escuela ejercen más influencia de lo que generalmente se supone. Una casa-escuela fea y deteriorada, en medio de un terreno sin árboles y en sitio triste, inspira deseos de *hacer novillos*. La firmeza con que se nos quedan en la mente las impresiones recibidas en la infancia, debe sugerir á los maestros y demás personas interesadas en la instrucción pública, que es obligatorio aprovecharse de la impresionabilidad infantil y procurar que los recuerdos de la niñez sean todavía más gratos y duraderos, haciendo que los edificios y terrenos de las escuelas tengan los mayores atractivos posibles. No sólo se ha de proveer lo necesario á la salud é instrucción de los niños dentro de la escuela, sino que también se les debe proporcionar comodidad y solaz en el jardín ó patio de recreo. Una cerca cuesta poco; la hierba crece sin que apenas sea necesario cuidarla, y los árboles pueden trasplantarse con muy pequeño gasto. Bien merece atenderse cosa que tan poco cuesta y tanto rinde en salud y legítimo placer.

1. *Elección de Sitio*.—Suelen cometerse grandes equivocaciones en la elección de sitios para las escuelas. Hay decidida afición á elegir puntos elevados, sin atender á la comodidad ni á la conveniencia; lo cual es más común en los pueblos pequeños, donde generalmente se procura situar la escuela, con gran perjuicio de sus intereses, en lo alto de cualquier peña ó risco desnudo de vegetación. Esto parece tener por objeto anunciar al transeunte los adelantos de la instrucción pública en el lugar; lo cual es laudable, pero está mal entendido en la mayor parte de los casos. Podrán ser buenos los puntos elevados para construir fuertes y torres de señales: para edificar escuelas, son de muy dudosa utilidad.

El sitio que se elija para una escuela debe ser lo más céntrico posible, considerando estos particulares: 1°, las condiciones de salubridad; 2°, la facilidad de acceso; 3°, la influencia que

puedan tener las vecindades; 4°, la extensión y conveniencia de los terrenos.

2. *Extensión y Disposición de los Terrenos*.—Estos no deberán tener menos de media acre—ó sean unas veinte áreas de extensión; y el edificio se situará de modo que delante de su fachada principal quede como una quinta parte de esa superficie. Este espacio se destinará todo á jardín de adorno, menos lo que se necesite para las sendas que han de conducir al edificio. Los terrenos para el recreo se extenderán á los lados y detrás del edificio, separados desde éste hasta la cerca, en dos partes iguales, por una cerca alta y fuerte. La más retirada de estas divisiones se destinará á las niñas, y la otra á los niños. Se plantarán grupos de árboles de sombra y de arbustos en sitios convenientes, pero dejando abiertos y sin estorbos los sitios donde más hayan de jugar los alumnos.

3. *Edificio*.—Debe construirse con arreglo á las condiciones que ha de reunir toda buena escuela.

1°. Será bastante grande para el número de alumnos que haya en el vecindario, y para los que pueda haber más tarde.

2°. Se cuidará de que tenga buena luz, ventilación y calefacción.

3°. Tendrá un cuarto para lavabos, otros para guarda-ropas, y una sala de juntas.

4°. Los pasillos serán anchos y dispuestos de modo que se pueda vigilar fácilmente á los alumnos cuando entren y salgan.

5°. Cada sala de clases medirá á lo menos nueve cientos pies cuadrados, y sus puertas darán directamente al pasillo de entrada y á uno de los guarda-ropas. Los cuartos adyacentes se comunicarán entre sí.

6°. Las puertas de entrada y las de las salas de clase deben abrirse hacia afuera.

II. MUEBLES—SU CLASE Y DISPOSICIÓN.

1. En cada sala de clases debe haber un armario para libros y aparatos. Las mesas y asientos deben elegirse con gran cuidado, prefiriendo siempre los que más favorezcan á la salud del alumno y le proporcionen mayor comodidad.

2. Los muebles han de disponerse en forma conveniente á la disciplina de las clases y á la facilidad de dirección.

Las mesas y asientos se arreglarán de modo que den buena posición al discípulo.

3. Los pasos por entre las filas de asientos no tendrán menos de dos pies de anchura.

Los pasos de los lados y de atrás no medirán menos de tres pies y medio de ancho.

El paso entre la mesa del maestro y la primera fila de asientos tendrán una anchura de cuatro á seis pies.

III. APARATOS, Y LIBROS DE CONSULTA.

1. *Encerados.*—Alrededor de toda la sala de clases, las paredes estarán cubiertas de encerados ó pizarrones corridos, menos donde lo impidan las ventanas; se colocarán un poco inclinados hacia adelante, con objeto de que todos los rayos de la luz reflejada caigan más abajo del nivel de la vista de los alumnos sentados.

1°. Los encerados que haya de usar el alumno tendrán lo menos una anchura de cuatro pies. El espacio entre los encerados y el suelo no pasará de dos pies de alto en las clases primarias, ni de dos pies y medio en las demás salas.

2°. El pizarron destinado al profesor ha de estar de frente á los discípulos cuando se hallen en sus asientos, y no tendrá menos de ocho pies de ancho, á fin de que haya bastante espacio para escribir programas y ejemplos, trazar figuras, etc.

2. En toda sala de clases habrá reloj, termómetro, campanilla ó timbre, diccionario, y medios para ilustrar los asuntos tratados.

3. Las clases primarias estarán provistas de cartones de lectura, historia natural y colores, bastidor de cuentas, figuras para la enseñanza objetiva, y estampas.

4. La escuela en general estará surtida de globos, mapas, cartones de historia, sólidos geométricos, imanes, brújulas de bolsillo, etc.

5. También son indispensables algunas obras de consulta buenas, como el diccionario de la lengua extenso, una enciclopedia universal de ciencias y artes, otra biográfica, etc.

IV. REGLAMENTO.—Se entiende por reglamento el conjunto de las disposiciones que sirven de guía al director y á sus auxiliares para el gobierno general de la escuela. Es verdad, que

las juntas de instrucción pública no pueden prefiar los resultados de la enseñanza en cada escuela, ni determinar de antemano lo que deba hacerse en casos particulares; pero sí pueden dejar resueltas muchas cuestiones de modo que se eviten obstáculos capaces de impedir el buen éxito de los trabajos escolares. Además, no se debe confiar al arbitrio particular, lo que pueda comprenderse en el reglamento general; uno de los mayores inconvenientes en las escuelas graduadas de nuestros pueblos pequeños, es la demasiada intervención personal de algunos funcionarios del ramo. Para que la escuela graduada llegue á dar buenos resultados, es preciso que la marcha en su dirección y gobierno esté perfectamente determinada; lo cual exige que se deslinden bien las atribuciones del maestro y las de los demás encargados de la instrucción pública, á fin de que todos se atengan estrictamente á lo que en realidad les corresponda. Con fijar unas cuantas reglas que sirvan de guía á los maestros, en las que se expresen bien los deseos de la junta respecto á la dirección de las escuelas, pocas veces serán necesarias las decisiones particulares de los directores.

El reglamento debe comprender disposiciones relativas á los siguientes asuntos: 1°, Deberes del director de la escuela; 2°, Deberes de los auxiliares; 3°, Admisión de alumnos, determinándose las cuestiones de edad, procedencia ó domicilio, enfermedades contagiosas, etc.; 4°, Horas de clase, de entrada y salida por mañana y tarde, recreo y descansos; 5°, Falta de asistencia á clase ó de puntualidad; 6°, Suspensión; 7°, Días de asueto y vacaciones; 8°, Plan de estudios; 9°, Dimisión de los maestros; y 10°, Concesión de licencia temporal á los profesores.

V. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y AUXILIARES.—Exige gran cuidado esta elección; con frecuencia se ocasionan graves perjuicios á la enseñanza, por atender más á la amistad personal que á las obligaciones propias de un cargo público. La elección tiene que fundarse solamente en la idoneidad del elegido; en ella no deben influir nada las condiciones de parentesco, amistad ó partido político, á menos que se presente el raro caso de concurrir circunstancias idénticas en los candidatos. Difícil es afrontar las censuras de los no elegidos y de sus deudos ó favorecedores; pero el hombre que no se crea capaz de desempeñar

á conciencia un cargo oficial, no debe aceptarlo, porque los principales deberes de todo funcionario son para con el público.

1. DIRECTOR.—Algo más que instrucción y práctica en la enseñanza debe buscarse en quien haya de dirigir una escuela; se pueden tener ambas y, sin embargo, no servir para jefe de una escuela graduada pequeña. Entre dos maestros que poseen iguales condiciones de instrucción, merecerá preferencia el que antes haya dirigido con éxito una escuela. De varios candidatos que reúnan iguales condiciones en otros conceptos, y que carezcan de práctica como directores, se elegirá al que manifieste más conocimientos sobre la organización y dirección de las escuelas graduadas. A todo aspirante se le debe exigir que pruebe conocer teóricamente las obligaciones del cargo que pretende, aun cuando haya ejercido antes como director; y, en general, no se admitirá á ninguno que haya dejado de estudiar cuidadosamente la organización y dirección de las escuelas aludidas.

2. AUXILIARES.—Lo expuesto acerca de la elección de director es aplicable á la de auxiliares, pero en sentido menos lato. Los auxiliares no necesitan saber absolutamente lo relativo á la dirección de la escuela; pero el saberlo les ayudará mucho á desempeñar bien su cometido, porque tendrán idea más exacta de lo que conviene á todos los trabajos escolares. Aparte de reunir las condiciones de maestro en general, todo auxiliar debe saber á lo menos éstas cosas: 1°, qué es escuela graduada; 2°, en qué se diferencian las obligaciones del auxiliar de las del maestro independiente; y 3°, cómo ha de organizar y dirigir las clases de cualquier grado con arreglo al plan general establecido. Rara vez se admitirán menos conocimientos teóricos que los indicados; convendrá que posea muchos más el aspirante.

CAPÍTULO IV

PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMA

DEFINICIONES.—Es tan grande el campo de los conocimientos humanos, y tan variadas y numerosas son las cosas contenidas en él, que todo establecimiento docente necesita limitar la enseñanza á sólo algunos de los muchos ramos del saber. Los asuntos que se eligen, puestos en mutua dependencia y empezando por los más sencillos, constituyen el plan de estudios; y cuando sus asignaturas se dividen en grados, clases ó cursos, y se fija tiempo para el estudio de cada uno, entonces se dice que el plan es graduado.

El plan de estudios para las escuelas graduadas ofrece los caracteres siguientes

1. Prescribe la clase y cantidad de trabajo escolar.
2. Presenta los asuntos en orden de natural dependencia, principiando por los más sencillos.
3. Los estudios están divididos y subdivididos, y se determina el tiempo en que debe cursarse cada uno.

I. FORMACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.—PRINCIPIOS GENERALES.

Todo plan de estudios bien dispuesto debe sujetarse á ciertos principios generales, que, por su influencia en la determinación del carácter y extensión del plan, pueden llamarse límites. Estos límites se dividen según su origen, en subjetivos y objetivos. Los límites subjetivos proceden de la naturaleza y actividad de la mente; los objetivos provienen de condiciones extrañas á la mente.

1. Límites Subjetivos.

1°. *La Naturaleza de la Mente sugiere y determina los diferentes Ramos de Cultura que ha de procurar el Plan de Estudios.*

El verdadero objeto en la instrucción elemental es apartarse de toda suerte de especialidades y dar fundamento á la cultura completa de todas las facultades del alma. La naturaleza de la mente es tal, que cualquier plan destinado á lograr ese objeto